



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 1746 DE 2006

01 JUN 2006

Por el cual se modifica el decreto 1227 de 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y la ley 909 de 2004,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º._ Se entiende que un cargo es equivalente a otro cuando tienen asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10 % de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

ARTICULO 2º._ El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 89 del decreto 1227 de 2005

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C. a los 01 JUN 2006

ALVARO URIBE VELEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCION PUBLICA

FERNANDO GRILLO RUBIANO